



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba  
Sanciona con fuerza de*

*Ley: 9762*

**Artículo 1º.-** *Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Villa de María, ubicada en el Departamento Río Seco de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono definido por los siguientes lados:*

**Lado 1-2:** *de cuatro mil setenta y seis metros con treinta y dos centímetros (4.076,32 m) que se extiende con rumbo Sudoeste, formando un ángulo de 223° 41' 21", desde el Vértice Nº 1 (X=6693701,87 - Y=4434489,79), punto de inicio del polígono, materializado por un mojón de hormigón ubicado sobre el lado Norte del camino público que une las localidades de Villa de María y Eufrasio Loza hasta llegar al Vértice Nº 2 (X=6690754,29 - Y=4431674,09), materializado por un mojón de hormigón ubicado en la intersección del camino público antes mencionado con el camino público que conduce al paraje El Bañado.*

**Lado 2-3:** *de dos mil setecientos noventa y tres metros con veintisiete centímetros (2.793,27 m) que se prolonga con rumbo Sudoeste por una línea imaginaria, formando un ángulo de 232° 32' 49", hasta llegar al Vértice Nº 3 (X=6689055,68 - Y=4429456,65), materializado por un mojón de hormigón.*

**Lado 3-4:** *de quinientos cuarenta y cuatro metros con cuarenta y un centímetros (544,41 m) que se despliega con rumbo Sudoeste por una línea imaginaria que atraviesa la Ruta Nacional Nº 9, formando un ángulo de 265° 37' 26", hasta llegar al Vértice Nº 4 (X=6689014,14 - Y=4428913,83) materializado por un*

*mojón de hormigón ubicado en el costado Sudeste de camino público.*

**Lado 4-5:** *de dos mil setenta y seis metros con noventa y un centímetros (2.076,91 m) que se desarrolla con rumbo Noreste, formando un ángulo de  $11^{\circ} 31' 06''$ , hasta llegar al Vértice N° 5 (X=6691049,22 - Y=4429328,55), materializado por un mojón de hormigón ubicado en el costado Sur del camino público que conduce a la localidad de San Francisco del Chañar.*

**Lado 5-6:** *de tres mil novecientos setenta y ocho metros con quince centímetros (3.978,15 m) que corre con rumbo Sudoeste por el alambrado Sur del camino público que conduce a la localidad de San Francisco del Chañar hasta llegar al Vértice N° 6 (X=6690463,59 - Y=4425858,69) materializado por un mojón de hormigón ubicado en el costado Sur del señalado camino público.*

**Lado 6-7:** *de tres mil cuatrocientos treinta y un metros con setenta y ocho centímetros (3.431,78 m) que se extiende con rumbo Noreste por una línea imaginaria, formando un ángulo de  $09^{\circ} 34' 42''$ , hasta llegar al Vértice N° 7 (X=6693847,53 - Y=4426429,73), materializado por un mojón de hormigón ubicado en la margen Sur del Río Seco en la zona del Balneario Municipal.*

**Lado 7-8:** *de cuatro mil seiscientos treinta y tres metros con setenta y cinco centímetros (4.633,75 m) que se prolonga con rumbo Noreste por una línea imaginaria, formando un ángulo de  $40^{\circ} 04' 55''$ , hasta llegar al Vértice N° 8 (X=6697392,92 - Y=4429413,33), materializado por un mojón de hormigón.*

**Lado 8-9:** *de doscientos quince metros con ochenta centímetros (215,80 m) que se despliega con rumbo Noreste, formando un ángulo de  $17^{\circ} 40' 09''$ , hasta llegar al Vértice N° 9 (X=6697598,54 - Y=4429478,83), materializado por un mojón de hormigón ubicado en el costado Sudoeste de Ruta Nacional N° 9 en el tramo que une la localidad de Villa de María con la de Villa Ojo de Agua en la Provincia de Santiago del Estero.*

**Lado 9-10:** de dos mil setecientos noventa y cinco metros con cincuenta y ocho centímetros (2.795,58 m) que se desarrolla con rumbo Sudeste por una línea imaginaria que atraviesa la Ruta Nacional N° 9, formando un ángulo de 125° 38' 57", hasta llegar al **Vértice N° 10** (X=6695969,22 - Y=4431750,52), materializado por un mojón de hormigón ubicado en el costado Oeste del camino público que conduce a la localidad de Los Hoyos.

**Lado 10-1:** de tres mil quinientos cincuenta y cinco metros con noventa y un centímetros (3.555,91m) que corre con rumbo Sudeste por una línea imaginaria, formando un ángulo de 129° 36' 55" hasta llegar al **Vértice N° 1**, cerrándose así el polígono que define el Radio Municipal de la localidad de Villa de María, que ocupa una superficie de tres mil setecientas cincuenta y cuatro hectáreas, cuatro mil cuatro metros cuadrados (3.754 has, 4.004,00 m<sup>2</sup>).

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,  
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE  
MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-**-----

**GUILLERMO CARLOS ARIAS**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**SERGIO SEBASTIÁN BUSSO**  
PRESIDENTE PROVISORIO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA